



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Berón de Astrada, la Ordenanza N° 6879, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se ponga en condiciones de transitabilidad el área ubicada en calle Lamadrid al 1700, del barrio mencionado en el Visto.

Que, una parte del tramo mencionado se encuentra cubierto de escombros y otros tipos de residuos.

Que, es un reclamo constante de los vecinos de la zona debido a que se encuentra junto al perímetro de varios establecimientos educativos (Instituto Monseñor Roubineau y la escuela 607 Bernardino Rivadavia) en los cuales asisten niños, niñas y adolescentes.

Que, otro de los motivos está relacionado estrictamente con el mal aspecto que da al barrio.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, la Ordenanza N° 6879 con la nueva modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, la Ordenanza N° 6879 en el Artículo 4° “... Si se tratase de arterias de intenso tránsito o por razones de seguridad pública o el mantenimiento de la accesibilidad de la vereda misma, la MCC podrá realizar los trabajos por cuenta y cargo del propietario, sin perjuicio de aplicar las penalidades vigentes.”

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal,

para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Poner en condiciones la vía de tránsito peatonal, Lamadrid al 1700 del barrio Berón de Astrada**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se ponga en condiciones la vía de tránsito peatonal en calle Lamadrid al 1700 del barrio Berón de Astrada de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**